

**INFORME DE REMISION Y SUPERVISIÓN PROYECTO**

**DENOMINACIÓN PROYECTO:** IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, OBRAS DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO PABELLÓN FRANCISCO BLANCA.

**NUMERO EXPEDIENTE:** 17-156

**FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO:** Manuel Muñoz Torres.

**ANTECEDENTES:**

En el año 2000 se redacta el "Proyecto de ejecución de estructuras y cerramiento para cubrición de pistas en Guillén Moreno (Expte 00-001)" por encargo de la Delegación de Juventud y Deportes del EXcmo. Ayuntamiento de Cádiz. El objeto de las obras era realizar la cubrición de las pistas existentes con objeto de favorecer la práctica deportiva dotando al barrio de un equipamiento deportivo de mayor calidad.

En enero de 2012, salen a licitación las obras de Ejecución de Gradas y Vestuarios en el Pabellón "Francisco Blanca" (Expte 05-22) Tras un plazo de inactividad en la obra se decide la resolución del contrato.

En julio de 2017 comienzan las obras de terminación del edificio en cuyo proyecto se incluyeron las obras que quedaron pendientes en la anterior licitación.

Durante las obras han surgido los siguientes imprevistos:

- Existen filtraciones que provocan goteras en distintos puntos de la cubierta. Actualmente la cubierta no es visitable por lo que no es posible su mantenimiento periódico lo que ha posibilitado el estancamiento del agua, el deterioro de la chapa y las consiguientes entradas de agua.

- Para poder llevar a cabo el mantenimiento de la cubierta es necesario hacerla accesible a través de escalera. Al convertirse la cubierta en visitable, se exigirá la creación de un recorrido protegido para el mantenimiento mediante señalización y barandillas perimetrales que permitan la limpieza periódica de los canalones.

- Se ha solicitado por parte del IMD la creación de un recinto cerrado en la zona de recepción del vestíbulo principal que permita poderlo dejar a recaudo cuando el operario encargado del pabellón deba atender otros puntos del edificio.

- Se ha solicitado por parte del IMD la separación diferenciada en el vestíbulo de los recorridos de acceso al vestuario de los del público en general.

Al no formar parte estas obras del proyecto original se decide, una vez finalizada la obra y terminado el contrato con la empresa ICC, abrir un nuevo expediente en el que se incluyan estos nuevos requerimientos, necesarios para poder poner en funcionamiento la instalación.

**PLAZO EJECUCIÓN:** 1 mes.

**PRESUPUESTO TOTAL:** 43.097,62 €

**EMPLAZAMIENTO:** Avda. San Severiano (Barrio Guillén Moreno). Cádiz.

**ESTUDIO GEOTÉCNICO:** No procede



**ACTA DE REPLANTEO DE PROYECTO:**

2018

**JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA:** El proyecto cumple con las especificaciones y normativa del PGOU vigente y en aprobación definitiva.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** No se exige

**COORDINACIÓN SEGURIDAD:** El Ayuntamiento de Cádiz, tiene contrato en vigor con la empresa Alvaris, para la coordinación de seguridad durante las obras de ejecución de las mismas. El coste de la coordinación está fijado en el contrato vigente como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de las obras.

**REVISIÓN DE PRECIOS:** Dadas las características y condiciones del presente Proyecto de Obras, en virtud de lo establecido en los Decretos 3650/1970, de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto (vigentes conforme Disposición Transitoria Segunda LCSP), esta Oficina de Supervisión de proyectos propone la NO inclusión de cláusula de revisión de precios, por no ser necesaria.

**OBSERVACIONES:**

**RESULTADO DEL INFORME:** Examinado el proyecto antedicho, se ha comprobado cuanto sigue:

1. El proyecto de referencia contiene los documentos necesarios, con la extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de la obra.
2. El referido proyecto se refiere a obra completa, reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), en adelante TRLCSP y 125 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) en adelante RGLCAP. Entendiéndose que la misma es susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio correspondiente sin perjuicio de ulteriores ampliaciones.

Por lo tanto, se **INFORME FAVORABLEMENTE**, el proyecto de obras referenciado, a los efectos de lo previsto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), por lo cual puede procederse a su aprobación por el órgano de contratación.

En Cádiz, a 22 de febrero de 2018  
El Adjunto a la Dirección de Urbanismo,



Fdo.: Juan Manuel Sánchez del Pozo Grosso.